IES CELSO DÍAZ

Cofinanciado por la Unión Europea

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ALUMNADO PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDADES FORMATIVAS ERASMUS+ EN EMPRESAS EUROPEAS

Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional

Curso académico 2026-2027

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto y finalidad

El IES Celso Díaz, en el marco de su participación en el programa Erasmus+, convoca un procedimiento de selección para la adjudicación de **cuatro plazas de movilidad formativa internacional**, dirigidas al alumnado de segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional durante el curso académico 2026-2027.

La finalidad de estas movilidades es proporcionar al alumnado una experiencia formativa en un entorno profesional internacional que contribuya al desarrollo de sus competencias técnicas, personales, sociales y lingüísticas, así como a la mejora de su empleabilidad.

La participación en el programa permitirá conocer diferentes modelos de organización empresarial, aplicar los conocimientos adquiridos durante el ciclo formativo y desarrollar capacidades de autonomía, adaptación, responsabilidad y comunicación intercultural.

La presente convocatoria establece los requisitos de participación, el procedimiento de solicitud, los criterios de selección y adjudicación, las condiciones generales de las movilidades y las obligaciones de las personas beneficiarias.

El procedimiento se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación, de acuerdo con las condiciones del proyecto Erasmus+ correspondiente.

Segunda. Número de plazas y características de las movilidades

Se ofertan inicialmente **cuatro plazas**, cuya adjudicación estará condicionada a la financiación disponible y a la posibilidad de formalizar estancias formativas adecuadas. Las movilidades tendrán las siguientes características:

a) **Modalidad:** estancia formativa en una empresa u organización de acogida situada en un país elegible conforme a las condiciones del proyecto Erasmus+.

b) **Duración prevista:** aproximadamente de 2 meses como mínimo, ampliable y por concretar según el calendario académico, considerando el programa formativo, las condiciones del proyecto y de las necesidades de la empresa.

c) **Periodo de realización:** de marzo a junio de 2027, fechas exactas por determinar.

d) **Contenido formativo:** las movilidades comprenderán actividades formativas relacionadas con las competencias profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional, con una duración prevista de aproximadamente 340 horas de formación práctica en empresa.

e) **Seguimiento:** el alumnado contará con una persona responsable de seguimiento en el centro educativo y con una persona tutora o supervisora en la entidad de acogida.

Las actividades tendrán carácter formativo y deberán quedar recogidas en los acuerdos y documentos correspondientes. El número de plazas podrá modificarse únicamente cuando lo permitan las condiciones de financiación y gestión del proyecto, mediante comunicación motivada y publicada por los canales oficiales del centro.

Tercera. Personas destinatarias y requisitos de participación

Podrá presentar solicitud el alumnado que cumpla las siguientes condiciones:

a) Estar matriculado en segundo curso del Ciclo Formativo de Gradio Superior de Comercio Internacional del IES Celso Díaz durante el curso 2026-2027.
b) Reunir, durante el periodo de adjudicación de las movilidades, los requisitos académicos establecidos para acceder al periodo de formación en empresa, conforme a la normativa educativa aplicable.
c) Disponer de la documentación necesaria para viajar y permanecer legalmente en el país de destino durante el periodo de movilidad.

d) Contar con una competencia comunicativa suficiente en inglés o en la lengua de trabajo de la entidad de acogida, en función de las necesidades de las actividades formativas.
e) Presentar la solicitud y la documentación exigida en los plazos establecidos.
f) Comprometerse a participar en las actividades de preparación, seguimiento y evaluación de la movilidad.

La participación estará abierta al alumnado que reúna los requisitos exigibles, con independencia de su nacionalidad, sin perjuicio de las condiciones documentales y migratorias aplicables. La repetición de curso y la participación anterior en Erasmus+ no constituirán, por sí mismas, causas de exclusión. El cumplimiento de los requisitos se verificará antes de la adjudicación definitiva y, cuando corresponda, antes del inicio de la estancia.

Cuarta. Países de destino y entidades de acogida

Las movilidades podrán desarrollarse en los países elegibles conforme a las condiciones de financiación y participación del proyecto Erasmus+ del centro.

La asignación de destinos y empresas se realizará atendiendo a los siguientes factores:

- Disponibilidad de entidades de acogida.
- Adecuación de las actividades al perfil profesional del alumnado.
- Competencias lingüísticas necesarias.
- Condiciones de seguridad, accesibilidad y viabilidad de la estancia.
- Preferencias expresadas por las personas seleccionadas, siempre que resulten compatibles con los factores anteriores.

El alumnado podrá proponer una empresa u organización de acogida, pero su aceptación requerirá la validación del centro y el cumplimiento de los requisitos formativos y administrativos correspondientes. Las preferencias de destino no supondrán un derecho a obtener una plaza en un país o empresa determinados. La adjudicación de una plaza Erasmus+ no garantizará, por sí sola, la asignación inmediata de un destino concreto.

Quinta. Financiación y ayudas económicas

Las personas seleccionadas podrán recibir una ayuda económica del programa Erasmus+ destinada a contribuir a los gastos derivados de la movilidad. La financiación podrá comprender, según las condiciones aplicables, conceptos de apoyo individual, desplazamiento y otros apoyos adicionales previstos en el proyecto.

Las cuantías recogidas en las siguientes tablas, correspondientes a las ayudas de apoyo individual y desplazamiento del programa Erasmus+, tienen carácter orientativo. El importe definitivo de la ayuda se determinará y comunicará

posteriormente, en función de las condiciones específicas de cada movilidad y de la financiación aplicable.

Grupo de países	Ayuda ordinaria entre:	Ayuda con menos oportunidades
G1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	500-896 €/mes	+250 €/mes
G2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	450-756 €/mes	+250 €/mes
G3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	400-700 €/mes	+250 €/mes

Distancias	Desplazamiento ecológico – Importe por participante	Desplazamiento no ecológico – Importe por participante
10 - 99 km:	56 EUR	28 EUR
100 - 499 km:	285 EUR	211 EUR
500 - 1 999 km:	417 EUR	309 EUR
2 000 -2 999 km:	535 EUR	395 EUR
3 000 - 3 999 km:	785 EUR	580 EUR
4 000 - 7 999 km:	1 188 EUR	1 188 EUR
8 000 km o más:	1 735 EUR	1 735 EUR

Esta cantidad no constituye una garantía de cobertura íntegra de los gastos personales, de alojamiento, manutención o desplazamiento. Antes de formalizar la movilidad, el alumnado seleccionado recibirá información sobre:

a) Importe individual de la ayuda.
b) Conceptos financiados.
c) Calendario y condiciones de pago.
d) Documentación justificativa exigible.
e) Supuestos de reducción o reintegro de la ayuda, cuando correspondan.

El abono de la ayuda económica se realizará conforme a las condiciones establecidas en el correspondiente convenio de subvención. Se efectuará un primer pago anticipado equivalente al 80 % del importe total de la ayuda, antes del inicio de la movilidad. El 20 % restante se abonará una vez finalizada la estancia, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas y de la presentación de la documentación justificativa exigida.

Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el **24 de noviembre hasta el 30 de noviembre 2026**, ambos inclusive. El centro dejará constancia de la fecha de presentación de las solicitudes.

La documentación se presentará en la Secretaría del IES Celso Díaz, edificio Orenzana, dirigida a la Coordinación Erasmus+. La solicitud deberá entregarse en un sobre cerrado identificado con el nombre y apellidos de la persona solicitante y la referencia: *"Convocatoria Erasmus+ Grado Superior 2026-2027"*.

El proceso de selección de participantes se desarrollará conforme al siguiente calendario, sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar necesarias por causas debidamente justificadas.

ACTUACIÓN	FECHA PREVISTA
Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de solicitudes	Martes 24 de noviembre de 2026
Finalización del plazo de presentación de solicitudes	Lunes 30 de noviembre de 2026
Revisión de solicitudes y comunicación de posibles defectos subsanables	Martes 1 de diciembre de 2026
Entrevistas personales y valoración de candidaturas	Pendiente de confirmar tras la subsanación
Publicación de la relación provisional de personas seleccionadas y lista de reserva	Pendiente de confirmar
Plazo de presentación de alegaciones	2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación provisional
Resolución de alegaciones y publicación de la relación definitiva	Pendiente de confirmar
Aceptación de las plazas adjudicadas	2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación definitiva

La falta de subsanación dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento, previa comunicación motivada.

Séptima. Documentación de solicitud

Las personas interesadas deberán presentar:

1. **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado y firmado.
2. **Currículum vitae en inglés**, preferentemente en formato Europass: https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv
3. **Carta de motivación en español**, con una extensión máxima de una página, en la que se expongan las razones para participar, las expectativas de aprendizaje y la relación de la experiencia con el futuro profesional.
4. **Carta de presentación en inglés**, con una extensión máxima de una página, dirigida a una posible entidad de acogida, en la que se describan el perfil formativo, las competencias y los intereses profesionales del candidato.
5. **Acreditaciones lingüísticas**, en caso de disponer de ellas.

La documentación bancaria, los documentos de viaje y otros justificantes necesarios para organizar la estancia se solicitarán posteriormente a las personas seleccionadas, cuando proceda.

No se exigirá fotografía en el currículum como requisito general de participación.

Octava. Comisión de selección

La evaluación de las candidaturas corresponderá a una comisión de selección constituida por representantes del centro educativo.

Se propone la siguiente composición:

- Una persona representante del equipo directivo
- La persona responsable de la Coordinación Erasmus+
- Una persona representante del Departamento de Comercio y Marketing.

La composición definitiva y las funciones de presidencia y secretaría deberán aprobarse por el órgano competente del centro.

Corresponderá a la comisión:

- Comprobar los requisitos de admisión
- Aplicar el baremo de valoración
- Realizar las pruebas y entrevistas previstas
- Elaborar las actas de evaluación
- Formular la propuesta provisional de adjudicación
- Examinar las alegaciones presentadas
- Elevar la propuesta definitiva al órgano competente.

Los miembros de la comisión deberán actuar con imparcialidad, aplicar criterios comunes y abstenerse de intervenir cuando concurra alguna causa legal de abstención. Las puntuaciones y decisiones deberán quedar documentadas.

Novena. Criterios de valoración

Las solicitudes admitidas serán evaluadas conforme al siguiente baremo, con una puntuación máxima de 16 puntos.

A. Expediente académico: hasta 3 puntos

Nota media	Puntos
5,00 a 5,99	1
6,00 a 6,99	1,5
7,00 a 7,99	2
8,00 a 8,99	2,5
9,00 a 10,00	3

La nota media del 1º curso del ciclo formativo se calculará conforme a los criterios académicos aplicables y se expresará con dos decimales. La nota media del primer curso se obtendrá de los registros académicos del centro, sin contar para dicha media la nota de los módulos previamente convalidados.

B. Competencia lingüística: hasta 3 puntos

Se realizará una prueba de comunicación oral en inglés o, cuando proceda y resulte viable, en la lengua de trabajo prevista para la movilidad. La prueba tendrá una duración aproximada de entre cinco y diez minutos e incluirá situaciones comunicativas habituales de un entorno personal o profesional.

Se valorarán:

- Comprensión de preguntas e instrucciones: 0,75 puntos.
- Capacidad de expresión oral: 0,75 puntos.
- Interacción y mantenimiento de la comunicación: 0,75 puntos.
- Adecuación del vocabulario y comprensibilidad del mensaje: 0,75 puntos.

Las certificaciones oficiales podrán utilizarse como información complementaria, pero no sustituirán automáticamente la valoración de la competencia comunicativa.

C. Motivación y objetivos de aprendizaje: hasta 2 puntos

Se evaluará la carta de motivación en español mediante los siguientes indicadores:

- Justificación personal de la participación: 0,5 puntos.
- Relación con la formación y el futuro profesional: 0,5 puntos.
- Identificación de objetivos concretos de aprendizaje: 0,5 puntos.
- Coherencia, reflexión y concreción de las expectativas: 0,5 puntos.

D. Entrevista personal: hasta 4 puntos

La comisión realizará una entrevista individual, de aproximadamente diez minutos, utilizando preguntas comunes para todas las candidaturas. Se valorarán:

- Autonomía y capacidad de adaptación: 1 punto.
- Responsabilidad y compromiso: 1 punto.
- Resolución razonada de situaciones cotidianas y profesionales: 1 punto.
- Conocimiento de las exigencias y características de una movilidad internacional: 1 punto.

Las respuestas se evaluarán conforme a una rúbrica. No se valorarán impresiones subjetivas sobre la personalidad del candidato que no estén relacionadas con los indicadores establecidos.

E. Carta de presentación profesional en inglés: hasta 2 puntos

- Presentación clara del perfil formativo y profesional: 0,75 puntos.
- Adecuación del contenido a una posible empresa de acogida: 0,75 puntos.
- Claridad, organización y comprensibilidad del texto: 0,5 puntos.

La carta tendrá una finalidad diferenciada de la prueba oral: evaluar la capacidad de presentar por escrito una candidatura profesional.

F. Currículum vitae: hasta 1 punto

- Organización y claridad de la información: 0,25 puntos.
- Inclusión de formación y competencias relevantes: 0,5 puntos.
- Adecuación del documento a una candidatura profesional internacional: 0,25 puntos.

G. Alumnado con menos oportunidades: hasta 1 punto

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades, la inclusión y la diversidad, de conformidad con los principios del programa Erasmus+ y la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE, se concederá 1 punto adicional a las personas solicitantes que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones de menor oportunidad contempladas para el sector de Educación Superior. Se considerarán las situaciones relacionadas con los siguientes perfiles:

- Discapacidad
- Problemas de salud
- Obstáculos socioeconómicos
- Diferencias culturales
- Obstáculos geográficos

La valoración requerirá que la circunstancia alegada constituya una barrera efectiva para acceder a las oportunidades de movilidad internacional y esté debidamente acreditada conforme a los criterios aplicables. La concurrencia de varias circunstancias no dará lugar a la acumulación de puntuaciones, siendo 1 punto la puntuación máxima de este apartado. La documentación acreditativa será examinada de manera confidencial por la comisión de selección, garantizando la protección de los datos personales.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 16 PUNTOS

Décima. Igualdad de oportunidades e inclusión

Se facilitará información sobre las medidas de apoyo disponibles y se valorarán las necesidades específicas que puedan requerir adaptaciones razonables durante el proceso de selección o la realización de la movilidad.

La identificación de posibles necesidades de apoyo se realizará mediante un procedimiento confidencial y proporcionado, evitando la exposición pública de circunstancias personales, económicas, familiares o de salud.

La aplicación de las medidas de inclusión se realizará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia. La puntuación adicional prevista para el alumnado con menos oportunidades se otorgará exclusivamente conforme a los criterios establecidos en la cláusula novena, sin que puedan introducirse modificaciones discrecionales en las puntuaciones obtenidas.

Cuando el proyecto contemple financiación adicional o medidas específicas de inclusión, el centro informará a las personas potencialmente beneficiarias de las condiciones.

Undécima. Participación previa en Erasmus+ y criterios de desempate

Con el propósito de ampliar las oportunidades de participación y favorecer que la experiencia internacional llegue al mayor número posible de estudiantes, se establece un criterio de preferencia para quienes no hayan disfrutado anteriormente de una movilidad Erasmus+ de prácticas.

La participación previa no impedirá presentar una nueva solicitud ni supondrá una penalización automática en el baremo. En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. No haber realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ de prácticas.
2. Mayor puntuación en la entrevista personal.
3. Mayor puntuación en el apartado de motivación y objetivos de aprendizaje.
4. Mayor nota media del expediente académico.

Si persistiera el empate, se efectuará un sorteo público entre las candidaturas afectadas, dejando constancia del resultado en el acta correspondiente.

La condición de repetidor no constituirá por sí misma un criterio de desempate ni una causa de exclusión.

Duodécima. Publicación de resultados y alegaciones

Una vez finalizadas las pruebas y entrevistas, la comisión elaborará una relación provisional de candidaturas ordenadas por puntuación.

La relación distinguirá entre:

a) Personas propuestas para obtener una plaza.
b) Personas integrantes de la lista de reserva.
c) Personas excluidas, con indicación de la causa y del procedimiento para conocerla.

Los resultados se comunicarán a través de los canales oficiales del centro, respetando las exigencias de protección de datos personales.

Las personas interesadas dispondrán de **dos días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación, para presentar alegaciones por el procedimiento que se indique. La comisión examinará las alegaciones y formulará una propuesta definitiva.

La resolución definitiva se aprobará por el órgano competente y se comunicará por los canales establecidos.

Decimotercera. Adjudicación y aceptación de las plazas

La adjudicación se realizará conforme al orden de puntuación y a los criterios de desempate establecidos.

Las personas seleccionadas deberán comunicar su aceptación expresa dentro del plazo de 2 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La falta de aceptación dentro del plazo, previa comprobación de que la comunicación se ha realizado correctamente, podrá interpretarse como renuncia.

La adjudicación quedará condicionada a la disponibilidad de una empresa de acogida adecuada, al cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos y a la formalización de los acuerdos necesarios.

La inclusión en la relación de personas seleccionadas no supondrá la confirmación definitiva del destino hasta que se completen dichas actuaciones.

Decimocuarta. Lista de reserva, renuncias y sustituciones

Las candidaturas que cumplan los requisitos, pero no obtengan inicialmente una plaza, integrarán una lista de reserva ordenada por puntuación.

Cuando se produzca una renuncia o quede disponible una plaza, esta se ofrecerá a la siguiente persona de la lista, siempre que resulte posible organizar la movilidad dentro de las condiciones y plazos del proyecto.

Las renuncias deberán comunicarse por escrito a la Coordinación Erasmus+.

En caso de imposibilidad sobrevenida para realizar la movilidad, el centro examinará las circunstancias y adoptará una decisión motivada.

No podrán modificarse las adjudicaciones por criterios diferentes de los publicados en estas bases.

Decimoquinta. Preparación previa a la movilidad

El alumnado seleccionado deberá participar en las actividades de preparación organizadas por el centro. Estas podrán incluir:

- Información sobre el país y la empresa de acogida.
- Orientación cultural y lingüística.
- Prevención de riesgos y normas de seguridad.
- Organización del viaje y del alojamiento.
- Gestión documental y económica.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Procedimientos de comunicación y actuación ante incidencias.

La preparación tendrá como objetivo facilitar una estancia segura, responsable y formativamente provechosa. La asistencia y participación en las actividades que el centro declare obligatorias deberá quedar acreditada.

Decimosexta. Obligaciones de las personas participantes

El alumnado seleccionado se comprometerá a:

a) Participar en la preparación de la movilidad.
b) Aportar la documentación requerida en los plazos establecidos.
c) Formalizar los acuerdos y documentos necesarios.
d) Cumplir el programa formativo y las normas de la empresa de acogida.
e) Respetar los horarios, las instrucciones profesionales y las normas de seguridad.
f) Mantener comunicación con las personas responsables del seguimiento.
g) Comunicar las incidencias relevantes que puedan afectar al desarrollo de la estancia.
h) Cumplimentar los informes y cuestionarios exigidos por el programa.
i) Presentar los justificantes y documentos necesarios para acreditar la realización de la movilidad.
j) Cumplir las condiciones establecidas en el convenio de subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las consecuencias previstas en los acuerdos suscritos, incluida, cuando proceda, la devolución total o parcial de las ayudas.

Decimoséptima. Seguimiento y reconocimiento de la movilidad

El centro establecerá los mecanismos de seguimiento necesarios para comprobar el adecuado desarrollo de las actividades formativas.

La evaluación y el reconocimiento académico de la estancia se realizarán conforme a la normativa educativa aplicable y a los acuerdos de aprendizaje o documentos formativos correspondientes.

Al finalizar la movilidad, el alumnado deberá presentar la documentación acreditativa exigida, incluidos los certificados de estancia y los informes que correspondan.

El centro podrá promover actividades de difusión de la experiencia y de sus resultados educativos, respetando los derechos de imagen y protección de datos de las personas participantes.

Decimoctava. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados durante el procedimiento serán tratados exclusivamente para gestionar las solicitudes, evaluar las candidaturas y, en su caso, organizar y justificar las movilidades.

El tratamiento deberá ajustarse al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, así como a las disposiciones aplicables a la Administración educativa.

La información relativa al responsable del tratamiento, las finalidades, la base jurídica, los destinatarios, los plazos de conservación y el ejercicio de derechos se incorporará mediante la cláusula informativa oficial que corresponda.

La publicación de resultados se realizará utilizando sistemas de identificación adecuados y evitando la difusión innecesaria de datos personales.

Decimonovena. Normativa aplicable e interpretación de las bases

La convocatoria se regirá por las condiciones del proyecto Erasmus+ del centro, la Guía del Programa Erasmus+ correspondiente, el convenio de subvención y la normativa educativa y administrativa que resulte aplicable.

Las cuestiones no previstas expresamente se resolverán por el órgano competente del centro, con arreglo a dicha normativa, mediante decisiones motivadas y sin alterar los criterios de valoración establecidos.

La participación en el procedimiento supone el conocimiento de las presentes bases y la aceptación de las obligaciones que resulten aplicables en caso de adjudicación.

En Arnedo (La Rioja), a 24 de noviembre de 2026

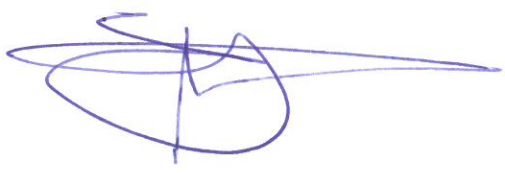



Gloria Mendive Forcada
Coordinadora de Proyectos Erasmus+

IES CELSO DÍAZ

Erasmus+

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE MOVILIDADES EUROPEAS - CURSO 2026-2027

2º CURSO CF GRADO SUPERIOR EN COMERCIO INTERNACIONAL

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
DNI / NIE:	
Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto:
Correo electrónico de contacto:	

2. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA MOVILIDAD

- Idiomas en los que puedes comunicarte y nivel aproximado (autovaloración):

Inglés:	Otros idiomas:

- ¿Has realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ de prácticas? ☐ No ☐ Sí
- En caso afirmativo, indica el programa o tipo de movilidad y el año: _____
- Preferencias de país o destino (opcional):

_____

Estas preferencias son orientativas y no garantizan la asignación de un destino determinado.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Marca los documentos que adjuntas a la solicitud:

- ☐ Currículum vitae en inglés (preferentemente Europass)
- ☐ Carta de motivación en español (máximo una página)
- ☐ Carta de presentación profesional en inglés (máximo una página)
- ☐ Acreditaciones lingüísticas, si se dispone de ellas (opcional)
- ☐ Solicito la valoración del punto adicional previsto en la cláusula novena de la convocatoria por encontrarme en alguna de las situaciones de menor oportunidad contempladas en el programa Erasmus+. A tal efecto, adjunto la documentación acreditativa correspondiente, para su comprobación por la comisión de selección.

*La nota media de primer curso será consultada en los registros académicos del centro. No es necesario adjuntar certificados de notas.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

La persona abajo firmante SOLICITA participar en el procedimiento de selección de movilidades Erasmus+ del curso 2026-2027 y DECLARA:

- Que está matriculada en segundo curso del ciclo indicado en esta convocatoria.
- Que conoce las bases de la convocatoria y acepta las condiciones del procedimiento de selección.
- Que los datos facilitados son veraces y se compromete a aportar la documentación que proceda y a cumplir los requisitos académicos, lingüísticos y documentales exigibles antes de la movilidad.
- Que, si resulta seleccionada, participará en las actividades de preparación, seguimiento y evaluación previstas, y formalizará los acuerdos correspondientes.

La presentación de esta solicitud no equivale a la aceptación de una plaza ni garantiza la adjudicación de un destino.

En Arnedo, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante: _____

5. INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Plazo: del 24 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Entrega: Secretaría del IES Celso Díaz, edificio Orenzana, en sobre cerrado dirigido a Coordinación Erasmus+, identificado con nombre y apellidos y la referencia "Convocatoria Erasmus+ Grado Superior 2026-2027".

Protección de datos: los datos se utilizarán para tramitar y valorar las solicitudes y, en su caso, gestionar la movilidad, conforme a la base decimoctava de la convocatoria

ESPACIO RESERVADO A SECRETARÍA

Fecha de recepción: _____ N.º de registro / referencia: _____
Documentación recibida por: Sello: